



EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA.

AVISO NUMERAL 10 ARTICULO 597 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

AVISA

Que mediante auto de fecha 23 enero de 2023 se inició tramite de solicitud de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 041-28267 y referencia catastral No. 01-00-00-00-0846-0901-9-00-0010, ubicado en la calle 18 No. 38 – 129 bloque 2 apartamento 1B en el Municipio de Soledad- Atlántico, con fundamento en el artículo 597 del CGP.

Que no se encuentra el expediente en archivo central, por lo que se dispone conforme al numeral 10 del artículo 597 del Código General proceso, se fije aviso en secretaria y en el portal web micrositio de la página Web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-del-circuito-de-barranquilla> por el termino de veinte (20) días, indicando que el señor DAGOBERTO CAMPO URINA, pretende el levantamiento de la medida cautelar bajo la causal 10 del artículo 597 del Código General proceso, medida que recae sobre el inmueble identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No. 041-28267 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad- Atlántico, lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Cumplido lo anterior, se decidirá sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar.

Se fija el presente aviso el dia Veintiseis (26) de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

1